

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022

Radicado número	11001-31-10-010-2005-00976
Proceso	Alimentos
Cuaderno	

Teniendo en cuenta la certificación bancaria aportada por la alimentaria (archivo # 86) y petición (archivo# 90) se ordena por secretaría oficial al pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para que la cuota alimentaria ordenada descontar al señor **HUMBERTO BARRIENTOS GARCÍA** identificado con la C.C. No. **13.365.504** a partir de la fecha sea consignada en la cuenta de AHORROS No. 4-450-13-04521-8 del banco agrario de Colombia a nombre de la alimentaria **JHULAMMY JENSYN JESSENIA BARRIENTOS GARZÓN** identificada con la C.C. No. **1.119.894.757**.

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSIOTIO PORTAL WEB:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

16 de septiembre de 2022

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.

Firmado Por:
Ana Milena Toro Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec524ec2ae3813ffedbe6d5a14ba7b04d01b4e9dde0624f92c3d07847424076**

Documento generado en 15/09/2022 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022

Radicado número	11001-31-10-010-2012-00852
Proceso	<i>Divorcio</i>
Cuaderno	

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho con base en la facultad consagrada en el artículo 286 del código General del Proceso, luego de revisar las diligencias se procede a enmendar los errores mecanográficos en que se incurrió en el auto de fecha 31 de agosto de 2022 (archivo # 06), por lo que se dispone:

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el número correcto de la cuenta para que la cuota alimentaria ordenada descontar al señor **JAIRO ANDRÉS BETANCOURT** identificado con la C.C. No. **79.793.843** sea consignada en la cuenta No. **2407394410** del Banco Caja Social a nombre de la señora **YOLANDA SEPULVEDA ESPITIA** con c.c. No. 52.623.267.

Por lo anterior, se ordena por secretaría oficiar a la pagaduría de la Fiscalía General de la Nación para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. (anéxese el presente auto y auto anterior)

Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO MICROSITIO PORTAL WEB:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-010-de-familia-de-bogota/40

16 de septiembre de 2022

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaría

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.

Firmado Por:
Ana Milena Toro Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93edc5644798e4a320208c9222b5f813ee0054e8cbeb7e2807f316dcfbba0bb5**

Documento generado en 15/09/2022 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>